

PERGAMINO, Julio 11 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Quinta Sesión Ordinaria realizada el día 5 de Julio del cte. año, al considerar el Expediente: B-151-84 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R. Presenta Proyecto de Ordenanza Ref: Apertura c/Mendoza.-

Sancionándose la siguiente :

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo proceder a la apertura de la calle Mendoza entre Ricardo John y Coronel Arnold, de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2º- Teniendo en cuenta se registran antecedentes de cesión por plano 82-92-71 solamente para el tramo comprendido entre Ricardo John y calle Antonio Barbazán, facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones correspondientes con los propietarios de los lotes afectados, que no registren antecedentes de cesión para calle pública, a fin de posibilitar la apertura de la arteria mencionada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º- En caso de que resulten negativas las gestiones a que hace referencia el artículo anterior, se faculta al Departamento Ejecutivo a iniciar por ante los poderes que corresponda los procedimientos tendiente a lograr la declaración de utilidad pública y Ley Expropiatoria.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 674/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MAURICIO C. FABRISQUÍN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE